



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 054/22

Sucre, 04 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual de 04 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la INVITACIÓN realizada por el Concejal: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a los Concejales, Concejales, Asesores, Personal Técnico Administrativo, con la finalidad de asistir y participar voluntariamente en la PRIMERA FASE DE ARBORIZACIÓN ENTRE EL CRUCE YAMPARÁEZ – ALCANTARI HACIA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ALCANTARI, que se realizará el día sábado 05 de marzo de 2022, a partir de Hrs. 08:00 a 12:00 y como también solicitó se autorice el Uso de Motorizados del Concejo Municipal, para el traslado de los Concejales y Personal del Concejo Municipal; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los ASESORES LEGALES de la referida Comisión: Abog. Adrián Camacho Gott, Agron. Froilán Raúl Thola Portillo y la ENCARGADA DE TRÁMITES: Irania Chambi Lizarazu; COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Lic. Susy Barrios Quiroz, Agron. Roger Garret Tolavi; JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO: Lic. Verónica Balcazar Quiroga y Lic. Juan Carlos Sandoval Castro; UNIDAD DE COMUNICACIÓN del CONCEJO: Sra. Inés Justina Ollisco Vargas, Sra. Nilda Pinto Nava y los CHOFERES: Sr. Leonel Mauricio Uriona, Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que trasladen al Concejal, Asesores y Personal Técnico Administrativo, para realizar el trabajo de Arborización en el cruce Yamparáez – Alcantari al Aeropuerto Internacional de Alcantari; día sábado 05 de marzo de 2022, a partir de Hrs. 08:00 a 12:00, debiendo compensarse con medio día, por tratarse de un fin de semana (día sábado), a los fines administrativos; haciendo constar que también participarán el Alcalde del Municipio de Sucre, el Gobernador del Departamento de Chuquisaca y otras autoridades, respectivamente.

Que, según el art. 33 de la Constitución Política del Estado: Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente.

Que, conforme el art. 302 I. numeral 5) de la Constitución Política del Estado: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: "Preservar, conservar y contribuir a la protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Fauna Silvestre y Animales Domésticos".

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN

SE.: 005/22.
R.A.M. 054/22

Fs. 1



de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los ASESORES LEGALES de la referida Comisión: Abog. Adrián Camacho Gott, Agron. Froilán Raúl Thola Portillo y la ENCARGADA DE TRÁMITES: Irania Chambi Lizarazu; COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Lic. Susy Barrios Quiroz, Agron. Roger Garret Tolavi; JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO: Lic. Verónica Balcázar Quiroga y Lic. Juan Carlos Sandoval Castro; UNIDAD DE COMUNICACIÓN del CONCEJO: Sra. Inés Justina Ollisco Vargas, Sra. Nilda Pinto Nava y los CHOFERES: Sr. Leonel Mauricio Uriona, Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, Sr. Cristian Sandoval Navarro, autorizando el uso de motorizados, con la finalidad de que trasladen al Concejal, Asesores y Personal Técnico Administrativo, para realizar el TRABAJO DE ARBORIZACIÓN EN EL CRUCE YAMPARÁEZ – ALCANTARÍ AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ALCANTARÍ, el día sábado 05 de marzo de 2022, a partir de Hrs. 08:00 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º. Se DEJA establecido, que por tratarse de un trabajo voluntario de fin de semana (sábado 05 de marzo de 2022 de Hrs. 08:00 a 12:00), será con cargo a compensación de medio día a los servidores públicos que participaron en el TRABAJO DE ARBORIZACIÓN, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución y la lista que adjunta Secretaría Administrativa y la Encargada de Recursos Humanos del Concejo Municipal, sea el mismo bajo un cronograma que corresponda.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE